

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DESENERGIZADA

Conforme lo normado por resolución 205/SSGU/2022 se aprobó la Reglamentación Técnica del Código de la Edificación. En la RT-020119-010400-00, en artículo 2.1.19 del citado cuerpo normativo, en el punto 6.1 se establece la acreditación del corte de suministro de energía eléctrica como requisito previo a la solicitud de inicio de tareas de demolición, con el objeto de garantizar que las mismas se lleven a cabo en estricto cumplimiento de las condiciones de seguridad y salubridad.

La acreditación mencionada en el párrafo que antecede deberá efectuarse conforme se detallará en el presente proceso:

Obtenido el permiso de Demolición emitido por DGROC, el Profesional Director de Obra deberá contar con la solicitud de certificado de corte de energía realizado ante la empresa prestadora de servicio y optar por una de las siguientes opciones para solicitar el inicio de Demolición mediante el sistema Web del Director de Obra:

- a) Presentar el Certificado de corte de energía eléctrica emitido por la empresa prestadora de servicio.
- b) Presentar el Formulario completo del “*Certificado de Instalación Eléctrica Desenergizada*” en el cual deberá participar un Profesional Certificante acreditado por encomienda profesional.

En caso de optar por esta segunda alternativa se deberá contar con un Profesional Certificante de Instalación Eléctrica Desenergizada.

El Profesional Certificante deberá cumplir el proceso detallado a continuación:

#### **1. Profesional Certificante de Instalación Eléctrica Desenergizada:**

Será un Profesional matriculado con incumbencias en instalaciones eléctricas en inmuebles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales están determinadas por el Consejo Profesional de la matrícula en la cual se encuentre inscripto. Las tareas deberán estar validadas mediante la obtención de la encomienda otorgada por parte de su Consejo Profesional.

#### **2. Tareas y Controles en la obra:**

El Profesional Certificante de Instalación Eléctrica Desenergizada deberá:

- a) Verificar el estado de las instalaciones eléctricas correspondientes a la finca en cuestión.
- b) Verificar que el suministro eléctrico perteneciente al SECTOR AFECTADO A LA DEMOLICIÓN se encuentra delimitado de manera segura y que sus instalaciones eléctricas están desconectadas, desenergizadas (ausencia de tensión eléctrica en su totalidad) y aptas para ser retiradas en el proceso de demolición.

- c) Verificar que se retiraron los siguientes elementos de los circuitos internos:
  - Cableado de alimentación en las protecciones.
  - Protecciones eléctricas.
  - Conexiones a las protecciones eléctricas.
- d) Comprobar la ausencia de tensión eléctrica e imposibilidad de reconexión en la totalidad de los circuitos afectados por la demolición desde el/los tablero/s de protección de los circuitos eléctricos y hasta aguas debajo de los mismos.
- e) En caso de corresponder deberá declarar que las instalaciones eléctricas del SECTOR NO AFECTADO POR LA DEMOLICIÓN, cumplen con la normativa aplicable de seguridad de las personas, sus bienes y la confiabilidad de su funcionamiento conforme lo normado:
  - Artículo 3.9.2 del Código de Edificación de la CABA, título 020604-00 “Conservación de las instalaciones eléctricas” del anexo 1 a la Resolución 80 GCABA SSGU , o la que la reemplace o complemente de similar tenor;
  - Reglamentaciones AEA, o las que las reemplacen oportunamente, en particular “Protección contactos directo e indirectos conforme a AEA 90364-4-412 y AEA 90364-4-413”;
  - Decreto Reglamentario 351/79 de la Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Anexo IV, Capítulo 14, Cláusula 2.1.3 a.2) y Cláusula 2.1.3 a.4) b , o las que las reemplacen oportunamente).

### **3. Confección del Certificado de Instalación Eléctrica Desenergizada:**

Luego de verificar que el suministro eléctrico perteneciente al SECTOR AFECTADO A LA DEMOLICIÓN se encuentra delimitado de manera segura y que sus instalaciones eléctricas están desconectadas, desenergizadas (ausencia de tensión eléctrica en su totalidad) y aptas para ser retiradas en el proceso de demolición, el Profesional Certificante, procederá a completar y firmar el Formulario de “*Certificado de Instalación Eléctrica Desenergizada*”. Este certificado debe ser notificado y firmado por las demás partes interesadas que participen en la tarea de Demolición.

### **4. Entrega del Certificado para presentar en Sistema Web del Director de Obra:**

La encomienda profesional (punto 1) y el “*Certificado de Instalación Eléctrica Desenergizada*” emitido por el Profesional Certificante será entregado al Profesional Director de la Demolición, para ser presentado en formato digital mediante el Sistema Web del Director de Obra en el trámite de Solicitud de Inicio de Demolición. El Certificado debe estar firmado por todas las partes intervinientes y acompañado de la encomienda profesional del certificante.

## **IMPORTANTE**

**Este certificado resulta al solo efecto de solicitud del propietario y el profesional de dar inicio a las tareas de DEMOLICIÓN bajo su exclusiva responsabilidad. No reemplaza la obligación de tramitación de la Solicitud de corte de energía frente a la prestadora de servicios ni su certificado resultante.**

El propietario/titular/apoderado se compromete a mantener el estado de situación de las instalaciones eléctricas en la etapa de demolición aquí certificada, en particular, velando por que el proceso de demolición no afecte las condiciones de seguridad sobre sectores que no debieran verse afectados por la misma.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I - PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR CERTIFICADO DE CORTE DE  
ENERGIA ELECTRICA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.